

MEMORANDUM N° 221 ID.DOC.N° 1710611

RECOLETA, 23 OCT 2020

DE : DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

A : OFICINA DE TRANSPARENCIA

REF: Sobre equidad de género.

Mediante solicitud de acceso a la información ley de transparencia N° MU263T0004221, la sra. Catalina Navarro Utreras, requiere la siguiente información para la cátedra dictada por la docente Vilma Wagner, quien le exige estudiar el tema de equidad de género en el proceso de gestión de personas dentro de los organismos públicos, dentro de la carrera de Administración Pública de la Universidad de Chile:

1. *Cantidad total de funcionarios/as. (total de planta, contrata y honorarios)*
2. *Porcentaje/cantidad de hombres y mujeres del total de funcionarios/as.*

	FEMENINO	%	MASCULINO	%	TOTAL
Personal de Planta	122	44%	155	56%	277
Personal a Contrata	72	38%	118	62%	190
Honorarios a Suma Alzada	3	27%	8	73%	11
Honorarios Programas Comunitarios	55	54%	47	46%	102

3. *¿Existen criterios de equidad de género en la contratación de funcionarios/as? (por ejemplo: políticas públicas; estrategias; protocolos internos de la institución; exigencias; normas; reglas; dictámenes; pautas; guías; etc.)*
4. *¿Existen criterios de equidad de género en la capacitación de funcionarios/as? (por ejemplo: políticas públicas; estrategias; protocolos internos de la institución; exigencias; normas; reglas; dictámenes; pautas; guías; etc.)*
5. *¿Existen criterios de equidad de género en la evaluación de desempeño de funcionarios/as? (por ejemplo: políticas públicas; estrategias; protocolos internos de la institución; exigencias; normas; reglas; dictámenes; pautas; guías; etc.)*

**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS**

6. *¿Existen criterios de equidad de género en carrera funcionaria y/o movilidad interna de funcionarios/as? (por ejemplo: políticas públicas; estrategias; protocolos internos de la institución; exigencias; normas; reglas; dictámenes; pautas; guías; etc.).*

R. Para cada una de las preguntas es que no existen criterios de equidad de género en cada uno de los aspectos consultados.

Si existiera cualquiera de los criterios anteriormente definidos podrían, por favor, compartirnos la documentación, información y/o imágenes, de lo contrario solicitamos si nos pueden explicar por qué no se han desarrollado estos criterios.

R. La explicación del por qué, es que tanto la norma (Estatutos, reglamentos, etc.), están consignadas como generales tanto para el acceso, como para la promoción y retiro, y no se aborda el aspecto de género en ningunos de ellos.

La información antes mencionada fue proporcionada por el Departamento de Recursos Humanos, mediante correo electrónico.

Saluda a usted,



ANTONIO RAMIREZ VERGARA
DIRECTOR(S)

pnv.
c.c. DAF
Recursos humanos
Of. De partes